

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1100140030-39-2018-00415-00

Agréguese a los autos el dictamen pericial que antecede, el mismo póngase en conocimiento de las partes para los fines legales y pertinentes.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se encuentra programada la continuación de la audiencia del artículo 373 CGP para el 2 de septiembre de 2022, resulta indispensable reprogramar dicha fecha, en aras de garantizar el traslado de la complementación del dictamen pericial, de conformidad con el artículo 228 del CGP., para lo cual se señala el 29 de septiembre de 2022 a las 11 am.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020^[1].

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)
DIANA MARCELA OLAYA CELIS
JUEZ

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No.47**

Hoy 31 de agosto de 2022

La Secretaría: **Yady Milena Santamaria Cepeda**

IMBM

^[1] (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.